Parral, 19 ENE 2024

DECRETO EXENTO **Nº** 376

VISTOS:

1. El Oficio N°003, de fecha 13.11.2023, de don Fernando Trujillo Fuentealba, que informa listado de insumos de enfermería para Licitación año 2024.
2. La Solicitud de Compras N°1199, de fecha 30.11.2023, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.
3. El Decreto Exento N°6.429, de fecha 04.12.2023, que aprueba las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes de la propuesta pública "CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE ENFERMERÍA 2024", 1754-47-LQ23.
4. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
9. El Decreto Exento Siaper N°124, de fecha 18.01.2024, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don TOMÁS ROMERO PARADA, Jefatura, Grado 9°, E.M.S
10. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
11. La Ley N°19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
12. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°6.429, de fecha 04.12.2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE ENFERMERÍA 2024", ID 1754-47-LQ23. Que, los oferentes mencionados en el punto anterior cumplieron con lo solicitado en Bases Administrativas y sus ofertas resultan convenientes a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
2. Que, debe dictarse acto administrativo que autorice la designación de funcionarios que conforman parte de la Comisión Evaluadora.
3. Que, conforme a lo indicado en el numeral 4 de Bases Administrativas se indica *"El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por: Un Químico Farmacéutico, una Enfermera referente y un Administrativo de Adquisiciones".* Los funcionarios a cargo de esta evaluación son los siguientes:

NOMBRE	RUT	CARGO
Claudia Cisternas Pacheco	14.023.593-8	Enfermera, Referente Técnico
Fernando Trujillo Fuentealba	13.886.972-5	Químico Farmacéutico, Referente Técnico
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones

DECRETO:

1. **APRUEBESE** La designación de funcionarios según lo establecido en el numeral 4 de Bases Administrativas, para la evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora.
2. **DÉJESE** Establecido que dicha comisión deberá emitir el informe de evaluación, el cual será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

TOMÁS ROMERO PARADA
Secretario Municipal (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD (S)
MARCELA SOTO MEJÍA	JAVIER ALEGRÍA ORTEGA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1754-47-LQ23

Yo, Claudia Soledad Cisternas Pacheco, **cedula nacional de identidad N°14.023.593-8,** con domicilio en **Aníbal Pinto N°1189, Parral**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho

proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

PARRAL, 19 DE ENERO DE 2024.

LIC. CLAUDIA CISTERNAS PACHECO
RUT.: 14.023.593-8
ENFERMERA

CLAUDIA CISTERNAS PACHECO
ENFERMERA REFERENTE TÉCNICO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL
RUT: 14.023.593-8

proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- **No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.**

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

PARRAL, 19 DE ENERO DE 2024.

FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIÍMICO FARMACEUTICO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL
RUT: 13.886.972-5

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1754-47-LQ23

Yo, Fernando Andrés Trujillo Fuentealba, **cedula nacional de identidad N°13.886.972-5,** con domicilio en **Aníbal Pinto N°1189, Parral**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1754-47-LQ23

Yo, Marcelo Alejandro Fuentes Retamal, **cedula nacional de identidad N°12.359.641-2**, con domicilio en **Aníbal Pinto N°1189, Parral**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho

proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

PARRAL, 19 DE ENERO DE 2024.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ADQUISICIONES – DEPARTAMENTO DE SALUD

MARCELO FUENTES RETAMAL
ADMINISTRATIVO UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL
RUT: 12.359.641-2

Parral, 04 DIC 2023

DECRETO EXENTO **Nº** 6429

VISTOS:

1. El Oficio N°003, de fecha 13.11.2023, de don Fernando Trujillo Fuentealba, que informa listado de insumos de enfermería para licitación 2024.
2. La Solicitud de Compras N°1199, de fecha 30.112023, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
7. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
8. La Ley N°19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
9. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contratar empresas o laboratorios que abastezcan con insumos de enfermería necesarios para todas las prestaciones que son atendidas en nuestros centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE ENFERMERÍA 2024**", **ID 1754-47-LQ23.**
2. **IMPUTASE,** el gasto que representa el presente decreto a los Ítems 215.22.04.003 y/o 215.22.04.005, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2024.

BASES ADMINISTRATIVAS
"CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE ENFERMERÍA 2024"

1.- Generalidades

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE ENFERMERÍA 2024",** sin perjuicio de lo que establece la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N°1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a) No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".

b) El oferente, persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c) Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen

parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente licitación será con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2024. El Presupuesto referencial estimado para el presente Contrato de Suministro, será de $203.563.505, IVA incluido.

4.- Denominación de las Partes

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por: Un Químico Farmacéutico, una Enfermera referente y un Administrativo de Adquisiciones.

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta: "CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE ENFERMERÍA 2024"

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para la adquisición de insumos de enfermería, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones. El presente Contrato de Suministro tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor, siempre que ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro entre 2.000 y 5.000 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Múltiple sin emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- <u>Etapas y Plazos</u>

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
a)	*Fecha de Publicación*	*05/12/23*	*11:00*
b)	*Fecha Inicio Preguntas*	*05/12/23*	*11:01*
c)	*Fecha Final de Preguntas*	*18/12/23*	*09:00*
d)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*19/12/23*	*09:00*
e)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*02/01/24*	*15:01*
f)	*Fecha de Acto de Apertura*	*02/01/24*	*15:02*
g)	*Fecha de Adjudicación*	*21/01/24*	*15:00*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **a)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicadas en el punto **N°6** letra **e)** de Bases Administrativas.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto **N°6** letra **b)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **c)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **d)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la Ley N°21.131.

No obstante, lo anterior, el Departamento de Salud de Parral podrá suscribir acuerdos de pago de hasta 60 días corridos, siempre que las partes lo hagan de común acuerdo y que esta circunstancia no implique una modificación sustancial de las bases y no otorgue al oferente adjudicado una posición de ventaja (Artículo N°2 quáter, ley N°19.983).

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 10 días hábiles como plazo máximo, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopúblico.cl.

6.10. Tiempo de Firma de Contrato

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

6.11. Plazo del Contrato:

El presente Contrato de Suministro, entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024, dicha adjudicación se publicará en el portal de www.mercadopublico.cl, pudiendo ser renovado por período similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 "Ofertas por Sistema":

Las ofertas en el portal, deberán expresarse en cada línea de la oferta, en valores según lo solicitado, ejemplo: frasco, jeringa, unidad, etc., en pesos netos (**SIN IVA**), adjuntando fechas de vencimiento, ficha técnica y especificaciones en general de cada insumo solicitado.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el convenio, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los insumos solicitados. El oferente debe considerar que la oferta presentada en el portal debe coincidir con la realizada en el Anexo correspondiente.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.
Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
c) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2 "Anexos Administrativos":

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N°1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N°2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N°3) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N°5) Boleta de Garantía, *(al presentar una garantía digital como póliza de seguro o certificado de fianza se puede omitir este último documento no siendo necesario presentar el anexo N°5, con firma de recepción de garantía)*.**

7.3 "Anexo Económico":

- **(Anexo N° 4) Propuesta Económica (Requisito Excluyente)**

7.4.- Vigencia Oferta Económica

El listado en referencia a la oferta económica, tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2024.

8.- Criterios de Evaluación

LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN
A	PRECIO	25%
B	CALIDAD PRODUCTOS OFERTADOS	35%
C	EXPERIENCIA CLÍNICA NACIONAL	4%
D	PLAZO DE ENTREGA	12%
E	MONTO MÍNIMO DE FACTURACIÓN	8%
F	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10%
G	VENCIMIENTO	6%

A.- PRECIO (25%)
A menor precio mayor puntaje, El precio a postular debe ser el valor neto por cada producto solicitado en la presente licitación **(Indicar en Anexo N°4).**

$$PUNTAJE = \frac{Precio\ Mínimo\ Ofertado}{Precio\ de\ Oferta\ Evaluada} \times 100$$

Con la finalidad de que los oferentes no se vean perjudicados por un mal ingreso de precio de algún oferente, los valores errados o que no correspondan a la unidad de venta solicitada no serán considerados para el cálculo final.

B.- CALIDAD DE PRODUCTOS OFERTADOS (35%)

El Factor será evaluado por el Químico Farmacéutico del CESFAM Arrau Méndez, los proveedores **deberán indicar en el Anexo N° 4 marca del insumo, además el Laboratorio al cual representan**, para ello el criterio de evaluación se determinará de la siguiente manera:

CALIDAD TECNICA DE LOS INSUMOS	PUNTAJE
Oferente que ofrezca insumo con buenos resultados clínicos en nuestra institución.	100 puntos
Oferente que ofrezca insumo innovador en nuestra institución y que cuente con recomendaciones de otras instituciones de salud público y/o privado.	70 puntos
Oferente que ofrezca insumo innovador en nuestra institución y que no cuente con recomendaciones de otras instituciones de salud.	50 puntos
Oferente que ofrezca insumo con regulares resultados clínicos en nuestra institución.	30 puntos
Oferente que ofrezca insumo y no indique laboratorio o industria fabricante.	10 puntos
Oferente que ofrezca insumo que no corresponda a lo solicitado.	0 puntos

C.- EXPERIENCIA CLÍNICA NACIONAL (4%)

Para demostrar experiencia clínica a nivel nacional, solo es necesario indicar Orden de Compra de otras instituciones durante el año **2023**.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 10 o más órdenes de compra de *distintos* centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	100 puntos
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 5 a 9 órdenes de compra de *distintos* centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	50 puntos
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 1 a 4 órdenes de compra de *distintos* centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	30 puntos
Oferente *no* presenta órdenes de compra de *distintos* centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	0 puntos

D.- PLAZO DE ENTREGA (12%)

El proveedor **deberá indicar en el Anexo N° 4 el plazo de entrega**, y se medirá de acuerdo a los siguientes criterios:

TIEMPO ENTREGA	PUNTAJE
Oferente que despache antes de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de productos solicitados.	100 puntos
Oferente que despache después de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de productos solicitados.	30 puntos
Oferente que no indique plazo de entrega.	0 puntos

Los plazos de entrega informados por el oferente serán comparados con el plazo realmente visto en otras adjudicaciones.

E.- MONTO MÍNIMO DE FACTURACIÓN (8%)

FACTURACION	PUNTAJE
Oferente que realice facturación por productos adjudicados menor o igual a 1 UTM.	100 puntos
Oferente que realice facturación por productos adjudicados mayor a 1 UTM y menor o igual a 2 UTM.	70 puntos
Oferente que realice facturación por productos adjudicados mayor a 2 UTM.	30 puntos
Oferente que no indique monto mínimo de facturación.	0 puntos

* Indicar en ANEXO N°4, monto mínimo de facturación (valor expresado en pesos chilenos).

F.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (10%)

ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Oferente que cumpla con especificaciones técnicas solicitadas, ingrese información adicional que permita caracterizar el producto ofertado, que envíe imágenes y especificaciones técnicas en donde estén las características del producto ofrecido.	100 puntos
Oferente que cumpla con especificaciones técnicas solicitadas e ingrese información adicional que permita identificar claramente el producto ofrecido.	70 puntos
Oferente que cumpla solo con especificaciones técnicas solicitadas.	30 puntos
Oferente no especifica o producto no corresponde a lo solicitado.	0 puntos

G.- VENCIMIENTO (6%)

La empresa debe comprometerse a enviar productos con vencimiento superior a 1 año, en caso que no posea el vencimiento requerido debe informar vía correo electrónico antes de enviar productos y adjuntar carta de canje.

VENCIMIENTO	PUNTAJE
Empresa que indique que sus productos tienen vencimiento superior a 1 año y/o adjunte carta de canje por vencimiento.	100 puntos
Empresa que indique que sus productos no tienen vencimiento superior a 1 año.	30 puntos
Empresa que no especifique vencimiento superior a 1 año y/o presenta canje por vencimiento cercano.	0 puntos

9.- <u>De la Unidad Técnica, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:</u>

9.1.- La Unidad Técnica:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por el Químico Farmacéutico, Enfermera referente y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"CALIDAD PRODUCTOS OFERTADOS"**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO"**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA".**

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"MONTO MÍNIMO DE FACTURACIÓN".**

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como sexto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"VENCIMIENTO".**

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como séptima mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA CLÍNICA NACIONAL".**

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como octavo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRIMERA OFERTA",** ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.

Si aún persiste el empate en puntaje de dos o más oferentes, y dado que no es posible dejar sin suministro de insumos de enfermería a los profesionales que atienden a la población a nuestro cargo, se tomará la decisión de adjudicar al oferente que a lo largo del tiempo haya mantenido un comportamiento ejemplar con nuestra institución. En el caso que ningún oferente cumpla con esto último, se deberá declarar desierta esa línea.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.

f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.
h) Se rechazará la línea ofertada y por ende no entrará en el proceso de evaluación, cuando se estime que la oferta económica sea errónea, específicamente por valores muy bajos, considerando y evaluando valores de mercado, lo que perjudicaría la ponderación de puntaje de los demás oferentes que postulen en esta línea.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace La Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento del contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicará por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta,

si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el insumo se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.
Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los insumos que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencia del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

El listado de insumos de enfermería es referencial, pudiendo aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno durante el plazo del Convenio, dado que los tratamientos asignados por los profesionales a los pacientes pueden sufrir modificaciones.

El presente Convenio de Suministro, no compromete, ni obliga al Departamento de Salud a adquirir el 100% de los insumos de enfermería.

Independiente que alguno de los insumos se encuentre adjudicado en el presente Convenio de Suministro, el Departamento de Salud podrá adquirir insumos de enfermería paralelamente por* "CONVENIO MARCO", TRATO DIRECTO" o "COMPRA AGIL", *si se encuentra un valor más económico, si el adjudicatario no tuviera stock en sus bodegas o por cualquier motivo que sea conveniente a los intereses de nuestra Institución.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- Del Contrato

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral, firmado por el mandante y el o los proponentes que resulten adjudicados por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberán garantizar el fiel cumplimiento de contrato con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado para los proponentes adjudicados por un monto inferior, las órdenes de compra emitidas y en estado aceptada será la que aseguren la entrega y calidad de los insumos.

El presente Contrato de Suministro, tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban, pudiendo ser renovado por otro periodo similar o menor, por ambas partes, cumpliendo con la normativa legal y siendo sujetos de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:
- Continuidad del servicio.
- Calidad de los productos.
- Relación proveedor cliente.

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato y será refundida en un resultado común, que será comunicado al o los adjudicatarios, 30 días antes que expire el contrato, ofreciéndoles, en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro período igual.

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento

de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al Departamento de Salud Municipal a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

11.1.- Documentos y Normas que rigen el Contrato:

El contrato se regirá, por los siguientes documentos:
✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
✓ Las presentes Bases Administrativas

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:
- Oferta
- Presupuesto detallado
- Fechas de inicio y término
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- Modificaciones de Contrato:

La Unidad Técnica previa autorización del Director del Departamento de Salud y mutuo acuerdo con el adjudicatario, podra modificar el presente contrato.

11.3.- Operatoria:

El Departamento de Salud emitirá directamente la o las Órdenes de Compra por los insumos de enfermería, una vez vigente el presente contrato, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad de recepción conforme de los insumos de enfermería, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

11.4.- Forma de Pago:

Los costos asociados al suministro de insumos de enfermería, se pagarán contra presentación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

11.5.- Término Anticipado del Contrato:

Podrá ponérsele término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.6.- Supervisión del Contrato:

El Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y

enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

12.- Garantías

12.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de **CIEN MIL PESOS ($100.000.-)**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta, este documento debe ser presentado físicamente y en original, adjuntando el ANEXO N°5 ***(al presentar éste último documento digital no es necesario presentar el anexo N° 5)***, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.
Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta **"CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE ENFERMERÍA 2024" ID 1754-47-LQ23**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento. El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.
La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a todos los proponentes una vez resuelta la adjudicación, si un proponente adjudicado debe firmar contrato, le será devuelta una vez suscrito el mismo.
Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:
a) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
b) Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
c) Si el adjudicatario no cumple con los plazos de entrega de los insumos establecidos en su oferta.
d) Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

12.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado, o póliza de seguro por el 5% del total adjudicado, para montos inferiores la orden de compra en estado aceptada será la que asegure la entrega y calidad de los insumos de enfermería, dicho documento será con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato **"Contrato Suministro de Insumos de Enfermería 2024" ID 1754-47-**

LQ23. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.
El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.
Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

13.- Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

14.- De las Multas

En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o el plazo de entrega no es lo ofertado, se aplicará una multa igual a un 0.5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la Licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los insumos de enfermería, la Ilustre Municipalidad de Parral - Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes desde la notificación de multa que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

14.1 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control.

14.2 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.-
DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA

ANEXO N° 5
RECEPCIÓN DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE OFERTA

"CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE ENFERMERÍA 2024"

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

1.-	Nombre Completo del Proponente o Razón Social:
2.-	RUT:
3.-	Nombre del Representante Legal:
4.-	RUT del Representante Legal:
5.-	Dirección (Calle, N°, Comuna):
6.-	N° de teléfono y/o fax:
7.-	Correo Electrónico:
8.-	Firma y Timbre del Proponente o Razón Social:

B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

1.- Tipo de Instrumento de Garantía	:	
2.- N° del Documento	:	
3.- Banco	:	
4.- Monto en Pesos	:	$
5.- Fecha Emisión Documento	:	
6.- Vencimiento Documento	:	
7.- Nombre Contacto Banco y Fono	:	

C.- CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:

Fecha y Hora de Recepción del Documento en Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal	Fecha de Recepción / / **2023** Hora de Recepción **hr : min.**	Nombre, Firma y Timbre de Recepción Oficina de Adquisiciones	

Nombre del Funcionario que recibe

1° Copia Unidad Adquisiciones
2° Copia Interesado

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
CESFAM ARRAU MENDEZ

OFICIO Nº 003 /

ANT.: No hay.

MAT.: Compra Insumos Enfermería Año 2024.

Parral, 13 de Noviembre de 2023.

De: FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIMICO FARMACEUTICO.

A: DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD DE PARRAL.

Junto con saludarle, solicito a Usted la autorización para la realización del contrato de suministro para insumos de enfermería necesarios para todas las prestaciones que son atendidas en nuestros centros de salud, esto según lo estimado de consumo para el año 2024, ya que el contrato vigente dura hasta el 31 de diciembre del presente año, los productos son:

PRODUCTO	Estimado
Agua bidestilada para inyectable ampolla 5ml	300
Agua oxigenada 10vol frasco 500ml	20
Aguja hipodérmica desechable 21G x 1	200
Aguja hipodérmica desechable 21G x 1 1/2	18.000
Aguja hipodérmica desechable 23G x 1	200
Aguja hipodérmica desechable 23G x 1 1/4	600
Aguja hipodérmica desechable 25G x 1	200
Aguja hipodérmica desechable 25G x 5/8	2.200
Alcohol etílico 70° bidón 5 litros	100
Alcohol etílico 70º frasco 250ml	60
Alcohol etílico 70º frasco litro	500
Alcohol gel 70° bidón 5 litros	12
Alcohol gel 70° con dispensador frasco 340ml	60
Alcohol gel 70° frasco 1000ml	20
Algodón hidrófilo bolsa kilo (tipo peruano)	180
Antiparra unidad antiempañante con fjación	20
Apósito alginato calcio + CMC láminas 10 x 10	330
Apósito alginato calcio + CMC mechas 2,7 x 34	150
Apósito alginato calcio alta integridad lámina 10x10	150
Apósito alginato calcio mechas	150
Apósito alginato con plata lámina 10x10	180
Apósito alginato plata + CMC lámina 10x10	300
Apósito alginato plata + espuma hidrofílica lámina 10x10	100
Apósito alginato plata en mechas	50
Apósito aseguramiento avanzado catéter periférico 6,5x7cm	100
Apósito carbón activado con plata 10x10	100
Apósito colágeno 100% nativo lámina 10x10	300

Apósito con DACC lámina 10x10	400
Apósito con PHMB rollo	150
Apósito espuma hidrofílica no adhesiva con silicona lámina 10x10	120
Apósito espuma microadherente con inhibidor metaloproteasa	100
Apósito estéril gasa parafinada 10 x 10	3.000
Apósito hidrocelular lípido coloide plata 10x12	380
Apósito hidrocoloide lámina 10x10	260
Apósito hidrocoloide lámina 20x20	30
Apósito hidrogel láminas 10 x 10	20
Apósito hiperosmótico con ringer y PHMB lámina 10x10cm	100
Apósito impregnado en miel lámina 10x12cm	420
Apósito microporoso de poliestireno tejido lámina 7,5x10cm	100
Apósito plata nanocristalina 10x10	50
Bajada de suero	9.000
Bajalengua desechable madera (ofertar valor caja x 100)	250
Bougie introductor tubo acodado 10FG	5
Bougie introductor tubo acodado 15FG	5
Bránula intravenosa 14G	50
Bránula intravenosa 16G	50
Bránula intravenosa 18G	100
Bránula intravenosa 20G	1.600
Bránula intravenosa 20G c/botón retráctil automático	100
Bránula intravenosa 22G	7.200
Bránula intravenosa 22G c/botón retráctil automático	100
Bránula intravenosa 24G	1.600
Bránula intravenosa 24G c/botón retráctil automático	100
Cabestrillo talla "L"	10
Cabestrillo talla "M"	10
Cabestrillo talla "S"	10
Caja material desechable amarilla mediana	150
Caja poliester para baciloscopía 30cc tapa rosca	200
Cánula mayo o guedel Nº 0	10
Cánula mayo o guedel Nº 1	10
Cánula mayo o guedel Nº 2	10
Cánula mayo o guedel Nº 3	10
Cánula mayo o guedel Nº 4	10
Cánula mayo o guedel Nº 5	10
Catgut simple 2/0 absorbible redonda	96
Catgut simple 3/0 absorbible redonda	60
Catgut simple 4/0 absorbible redonda	36
Cinta adhesiva quirúrgica tela viscosa 5cm*5mt	24
Cinta determinación colesterol capilar Benecheck caja x10	50
Cinta determinación glicemia capilar OneTouch Select Plus c/lanceta	70.000
Cinta determinación glicemia capilar OneTouch ultramini c/lanceta	70.000
Clorhexidina 2% jabón c/dosificador frasco 340ml	90
Cloruro de sodio 10% 20ml	100
Conos otoscopio adulto	100
Conos otoscopio pediátrico	100
Curetas desechables 4mm	50
Delantal desechable con manga y puño tela elasticado	18.000
Delantal desechable manga larga con ojal	5.000

Delantal desechable tubular manga larga rollo x200 unidades	5
Electrodos desechables adulto	1.000
Equipo de infusión N°21G	500
Equipo de infusión N°23G	7.000
Equipo de infusión N°25G	200
Estuche peneano adulto distinto tamaño	20
Férula digital 1,5x20	200
Férula digital 2x30	200
Gel con polihexadina + betaína limpieza heridas	30
Gel electrocardiografo 250cc frasco	150
Gel hialuronato de zinc 30gr (tipo curiosin)	50
Gel hidratante con alginato calcio + CMC tubo 85gr	70
Glucosa 30% solución inyectable 20ml	100
Gorro desechable tipo clip elasticado	20.000
Guante estéril Nº 6 1/2 par	900
Guante estéril Nº 6 par	700
Guante estéril Nº 7 1/2 par	300
Guante estéril Nº 7 par	600
Guante estéril Nº 8 par	300
Guante nitrilo "L" sin polvo (ofertar valor caja x100)	10
Guante nitrilo "M" sin polvo (ofertar valor caja x100)	150
Guante nitrilo "S" sin polvo (ofertar valor caja x100)	580
Guante nitrilo "XS" sin polvo (ofertar valor caja x100)	120
Guante procedimiento látex sin polvo talla "L" (ofertar valor caja x100)	20
Guante procedimiento látex sin polvo talla "M" (ofertar valor caja x100)	100
Guante procedimiento látex sin polvo talla "S" (ofertar valor caja x100)	200
Guante procedimiento látex sin polvo talla "XS" (ofertar valor caja x100)	120
Guante procedimiento látex talla "L" (ofertar valor caja x100)	100
Guante procedimiento látex talla "M" (ofertar valor caja x100)	2.000
Guante procedimiento látex talla "S" (ofertar valor caja x100)	2.000
Guante procedimiento látex talla "XS" (ofertar valor caja x100)	680
Hidrogel tubo 15gr	150
Hoja bisturí Nº 10	900
Hoja bisturí Nº 11	3.500
Hoja bisturí Nº 15	3.100
Hoja bisturí Nº 22	100
Hoja bisturí Nº 24	100
Jeringa desechable 10cc tipo luerlock	18.000
Jeringa desechable 20cc tipo luerlock	6.100
Jeringa desechable 3cc tipo luerlock	5.000
Jeringa desechable 50cc	50
Jeringa desechable 50cc punta cateter (pivote)	600
Jeringa desechable 5cc tipo luerlock	32.000
Jeringa tuberculina 1ml	100
Jeringas para gases arteriales 3ml sin aguja	600
Kit curación desechable estéril (bandeja, pinzas, tijeras, gasas, tórulas)	3.000
Lámina contacto no adherente 7,5cmx10cm	100
Lámina contacto no adherente 7,5cmx20cm	300
Ligadura ajustable para toma de muestra	30
Llave 3 pasos	1.500
Mascarilla alto flujo con bolsa reservorio adulto	50

Mascarilla alto flujo con bolsa reservorio pediátrica	50
Mascarilla desechable 3 pliegues elasticada tipo II (ofertar valor caja x50)	1.000
Mascarilla laríngea desechable N°1	10
Mascarilla laríngea desechable N°1.5	10
Mascarilla laríngea desechable N°2	10
Mascarilla laríngea desechable N°2.5	10
Mascarilla laríngea desechable N°3	10
Mascarilla laríngea desechable N°4	10
Mascarilla laríngea desechable N°5	10
Mascarilla nebulización adulto	500
Mascarilla nebulización pediátrica	200
Mascarilla O2 c/sistema venturi c/conexión O2 adulto	50
Mascarilla O2 c/sistema venturi c/conexión O2 pediátrica	30
Mascarilla O2 simple adulto	30
Mascarilla O2 simple pediátrico	30
Mascarilla respirador desechable con filtro KN95	20.000
Mascarilla respirador desechable con filtro tipo N95	1.000
Monofilamento evaluación pie diabético	20
Naricera adulto	200
Naricera pediátrica	100
Nylon azul 2/0 no absorbible triangular 3/8	60
Nylon azul 3/0 no absorbible triangular 3/8	120
Nylon azul 4/0 no absorbible triangular 3/8	240
Nylon azul 5/0 no absorbible triangular 3/8	180
Papel desfibrilador 50*30 rollo	10
Papel electrocardiógrafo 63*30 rollo	20
Papel electrocardiógrafo 80*30 rollo	20
Papel termosensible 57mm rollo	60
Parche adhesivo acolchado redondo 22mm	10.000
Parche ocular adulto	300
Parche ocular pediátrico	100
Pechera desechable corta bolsa unidad	1.000
Pechera desechable larga bolsa unidad	1.000
Povidona yodada 10% frasco 30ml	100
Povidona yodada 10% frasco 250ml	150
Protector cutáneo spray frasco 28ml (tipo cavilon)	120
Recolector orina adulto	1.000
Recolector orina pediátrico	200
Regulador flujo suero doble graduación	50
Sabanilla desechable papel rollo unidad	5.000
Sabanilla térmica traslado de pacientes	100
Saca corchete quirúrgico metálico desechable	50
Seda negra 2/0 no absorbible trenzada redonda 1/2	60
Seda negra 3/0 no absorbible trenzada redonda 1/2	720
Seda negra 4/0 no absorbible trenzada redonda 1/2	360
Seda negra 5/0 no absorbible trenzada redonda 1/2	60
Seda negra 6/0 no absorbible trenzada redonda 1/2	36
Solución limpiadora piel con ácido hipocloroso pH 5,5 frasco 1000ml	50
Solución limpiadora piel con ácido hipocloroso pH 5,5 frasco 250ml	60
Solución limpieza heridas 350ml	60
Solución tópica ácidos grasos esenciales 20ml	30

Solución tópica ácidos grasos hiperoxigenados 30ml	30
Sonda aspiración control succión Nº10	50
Sonda aspiración control succión Nº12	300
Sonda aspiración control succión Nº14	50
Sonda aspiración control succión Nº16	30
Sonda aspiración control succión Nº6	20
Sonda aspiración control succión Nº8	20
Sonda folley 100% silicona 2 vías Nº10	10
Sonda folley 100% silicona 2 vías Nº12	80
Sonda folley 100% silicona 2 vías Nº14	150
Sonda folley 100% silicona 2 vías Nº16	100
Sonda folley 100% silicona 2 vías Nº18	120
Sonda folley 100% silicona 2 vías Nº20	60
Sonda folley 100% silicona 2 vías Nº22	40
Sonda folley 100% silicona 3 vías N°16	20
Sonda folley 100% silicona 3 vías N°18	20
Sonda folley 100% silicona 3 vías N°20	20
Sonda folley 100% silicona 3 vías N°22	20
Sonda folley 100% silicona 3 vías N°24	20
Sonda nasogástrica siliconada Nº10	20
Sonda nasogástrica siliconada Nº12	30
Sonda nasogástrica siliconada Nº14	80
Sonda nasogástrica siliconada Nº16	80
Sonda nelaton Nº12	2.000
Sonda nelaton Nº14	100
Sonda Sengstaken-Blakemore N°14	10
Sonda Sengstaken-Blakemore N°16	10
Sonda Sengstaken-Blakemore N°18	10
Sonda Sengstaken-Blakemore N°20	10
Suero fisiológico 0,9% 1000ml	60
Suero fisiológico 0,9% 100ml	8.100
Suero fisiológico 0,9% 20ml	30.000
Suero fisiológico 0,9% 250ml	4.500
Suero fisiológico 0,9% 500ml	2.000
Suero glucosado 10% 500ml	20
Suero glucosado 20% 500ml	20
Suero glucosado 5% 250ml	100
Suero glucosado 5% 500ml	100
Suero glucosalino 500ml	20
Suero ringer lactato 500ml	100
Sutura cutánea afrontamiento estéril 75mm	1.000
Tapa heparinizada amarilla	500
Tela adhesiva impermeable 5x5cm (tipo leukoplast)	60
Tela adhesiva tipo papel 2,5cm rollo	4.200
Tela adhesiva tipo plástico 2,5cm rollo	600
Termómetro clínico de mercurio	1.000
Termómetro clínico digital	100
Transductor de flujo desechable espirómetro Wellch Allyn	100
Tubo corrugado para traqueostomia	100
Tubo drenaje penrose látex caja x12	2
Tubo endotraqueal c/balón Nº6	20

Tubo endotraqueal c/balón Nº7	20
Tubo endotraqueal c/balón Nº7,5	20
Tubo endotraqueal c/balón Nº8	20
Tubo endotraqueal s/balón Nº2,5	20
Tubo endotraqueal s/balón Nº3	20
Tubo endotraqueal s/balón Nº3,5	20
Tubo endotraqueal s/balón Nº4	20
Tubo endotraqueal s/balón Nº5	20
Turbina desechable espirómetro MIR modelo Spirolab Touch	100
Venda elástica 10cm 4,5mt	100
Venda elástica 5cm x 4,5mts	100
Venda elástica 7,5cm 4,5mt	400
Venda elástica algodón hipoalergénico 5cm*5mt	60
Venda gasa elasticada 6cm x 4mts (tipo elastomull)	500
Venda gasa elasticada 8cm x 4mts (tipo elastomull)	2.000
Venda gasa elasticada 10cm x 4mts (tipo elastomull)	500
Venda tubular 10cm*25mt	5
Venda tubular 20cm*20mt	10
Venda tubular 5cm*25mt	5
Venda yeso tipo gypsona 10cm	5
Venda yeso tipo gypsona 12,5cm	5
Venda yeso tipo gypsona 15cm	5
Venda yeso tipo gypsona 20cm	5
Vendaje tereftalato de polietileno rollo (TELFA)	1

Las cantidades son estimadas y dependen exclusivamente del comportamiento de consumo de nuestra población según indicación médica y procedimientos de enfermería, dentales, kinesiológicos y quirúrgicos, pudiendo aumentarse cantidades, disminuir o no ser adquiridas el año 2024. Los oferentes deben adjuntar compromiso de canje e indicar vencimiento superior a un año, además de asegurar stock para el abastecimiento de todo el año 2024. El presupuesto estimado es de $203.563.505.-

Saluda atentamente a Usted,

FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIMICO FARMACEUTICO

Distribución:

- Director Departamento de Salud de Parral.
- C.I. Director CESFAM Arrau Méndez.
- C.I. Finanzas.
- C.I. Adquisiciones.
- Archivo Farmacia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto N°2.590 de fecha 13 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para licitación pública denominada **"CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS DE ENFERMERÍA 2024", ID 1754-47-LQ23**, por un monto estimado de **$203.563.505, impuesto IVA Incluido** imputando el gasto al ítem 215-22-04-003 y/o 215-22-04-005, según presupuesto vigente del Departamento de Salud.

DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS
I. Municipalidad de Parral

FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO
ENCARGADO DE FINANZAS
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

Parral, 30 de noviembre de 2023.-

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL
TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 departamento@saludparral.cl

SOLICITUD DE COMPRAS

N°1199

ESTABLECIMIENTO : CESFAM Arrau Méndez
NOMBRE SOLICITANTE: Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico
FECHA DE EMISIÓN : 30 de noveimbre de 2023 **ITEM:** 215-22-04-003 / 215-22-04-005
FINANCIAMIENTO: ☑ Presupuesto ☐ Convenio Salud **ID LICITACION** 1754-47-LQ23
NOMBRE PROGRAMA DE SALUD:
DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Licitación Contrato de Suministro Insumos de Enfermería 2024
Farmacia del Departamento de Salud de Parral.

CANT	DETALLE BIENES Y SERVICIOS	PRECIO	DCTO	TOTAL
	Licitación C.S Insumos de Enfermería 2024		-	203,563,505
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
				-
				-
				-
				-
			TOTAL	203,563,505

DEPARTAMENTO DE SALUD ENCARGADO DE ADQUISICIONES Municipalidad de Parral

V°B. I. Vera.

Fernando Trujillo F.
13.886.872-8
Químico Farmacéutico

Solicitante
Fernando Trujillo F.

DEPARTAMENTO DE SALUD FINANZAS I. Municipalidad de Parral

V° B° Finanzas
Felipe Vasquez C.

DEPARTAMENTO DE SALUD DIRECTOR Ilustre Municipalidad PARRAL

V° B° Director
Darwin Maureira T.